Constancia: la apoderada del Fondo Nacional del Ahorro, remitió una solicitud de subrogación, pero al tratar de abrir el archivo aparece "Error", y no permite su visualización. A Despacho.

La Tebaida, Quindío, septiembre 26 de 2022.

GUILLRMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Sustanciación/Ordena requerir
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Arley Cruz Chavarro
Radicación: 634014089002-2021-00078-00

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En consideración a la constancia que antecede, sería del caso entrar a resolver la solicitud de subrogación que hace la apoderada del Fondo Nacional del Ahorro, pero ante la imposibilidad de acceder a la documentación remitida, se requiere a la abogada María del Pilar Flórez Ramírez, para que dentro del término de ejecutoria del presente auto, remita dichas pruebas en forma separadas, facilitando el acceso a ellas.

Aportados debidamente los referidos documentos, y ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a despacho, con el fin de resolver la petición de subrogación.

Notifíquese,

PAMELA QUINTERO ÁLVAREZ
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO